

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que la demandada fue notificada por conducta concluyente mediante proveído No. 1468 del 17 de julio de 2023, y vencido el termino para contestar la demanda, esta no lo hizo, por lo tanto, se procede a fijar fecha para audiencia. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 24 de agosto de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

1187	1187
Actuación:	DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ NARVÁEZ
Demandado:	YULYS JHOANNA GONZÁLEZ TURIZO
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00587-00
Providencia:	Auto convoca a audiencia

Visto el informe secretarial y como quiera que la parte demandada confirió poder a la abogada MARIA E NEGRETE G, para su representación, mediante auto No. 1468 del 17 de julio de 2023 se tuvo por notificada por conducta concluyente y al transcurrir el termino para contestar, ésta no lo hizo.

Por otro lado, y dado los inconvenientes tenidos en la plataforma del micrositio de la Rama Judicial a nivel nacional, dicho proveído fue puesto en público conocimiento a las partes el mismo día de su publicación. Igualmente se informa que dicha providencia fue además registrada en Justicia siglo XXI, la cual también pone en conocimiento a los usuarios en la plataforma de Consulta de procesos de la Rama Judicial a Nivel Nacional, lo proferido por cada despacho Judicial. se anexa pantallazo

			-Sentencia 109 Rad. 2022-00198-00 Divorcio contencioso
			- Auto No. 1419 Rad. 2022-00488-00 Sucesión Intestada
			- Auto No. 1487 Rad. 2022-00181-00 Custodia y Cuidado Personal - Ver Informe-
			- Auto No. 1467 Rad. 2015-00787-00 Ejecutivo de Alimentos
			- Auto No. 1468 Rad. 2022-00587-00 Disminución de Alimentos
			- Auto No. 1469 Rad. 2010-00195-00 Fijación de Alimentos
			- Auto No. 1470 Rad. 2021-00180-00 Ejecutivo de Alimentos

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho		Ponente			
001 Circuito - Familia		Juzgado 1 de Familia del Circuito de Cali			
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Declarativo	Verbal Sumario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)		Demandado(s)			
- DANIEL ESTEBAN RAMIREZ NARVEZ		- YULISHOANNA GONZALEZ TURIZO			
Contenido de Radicación					
Contenido					
SECUENCIA: 92330 CONSECUTIVO CORREO: 28154					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Tiempo	Fecha Finaliza Tiempo	Fecha de Registro
18 Jul 2023	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DEJA LA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO SE SUBIO AL MICROPOSITO PARA SU CONOCIMIENTO			18 Jul 2023
18 Jul 2023	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DEJA LA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS DIGITALES DE LA PAGINA DEL MICROPOSITO, NO HA SIDO POSIBLE, EN RAZON A LAS FALLAS TECNOLOGICAS A NIVEL NACIONAL, QUE HAN IMPOSIBILITADO LA CARGA DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS POR ESTE DESPACHO, PARA LO CUAL UNA VEZ SUBSANADOS ESTOS INCONVENIENTES, SE PROCEDERA A CARGAR LA PAGINA WEB DEL MICROPOSITO.			18 Jul 2023
17 Jul 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 17/07/2023 A LAS 08:05:15.	18 Jul 2023	18 Jul 2023	17 Jul 2023
17 Jul 2023	AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE	(NANA)			17 Jul 2023

Significa lo anterior que esta operadora judicial procederá a convocar a las partes y a sus apoderados a la audiencia única virtual, bajo los parámetros del artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,**

RESUELVE:

PRIMERO. - Convocar a las partes y sus Apoderados a la audiencia única virtual y fijar el día **19 de SEPTIEMBRE de 2023,** a partir de las **9.30 A.M.** para su realización.

SEGUNDO. - Citar las partes para que concurren de manera virtual a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

TERCERO. - Advertirles que la audiencia se llevará a cabo así no asista una de las partes o sus Apoderados y que si estos no asisten se realizará con ellas.

CUARTO. - Si una de las partes no asiste, la audiencia se llevará a cabo con su Apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, y disponer del litigio.

QUINTO. - Advertir al Demandante, que su inasistencia injustificada, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan, las excepciones previas, siempre que sean susceptibles de confesión.

SEXTO. - Advertir a la Demandada, que su inasistencia injustificada hará presumir ciertos los hechos en que se funda la demanda, susceptibles de confesión.

SEPTIMO. - Advertirles, además, que a quien no concurra a la audiencia se le impondrá multa de 5 (cinco) salarios mínimos vigentes.

OCTAVO. - Decretar las siguientes pruebas, pedidas en la demanda, contestación de la demanda y en las excepciones de mérito, por considerarlas útiles y necesarias para el esclarecimiento de los hechos:

a.DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES

- 1 Registro civil de nacimiento del menor CELESTE RAMIREZ GONZALEZ.
- 2 Acta de Conciliación No. 4161.050.9.20 de fecha 28 de mayo de 2019
- 3 Recibos de pago por concepto de alimentos año 2019, 2020, 2021.
- 4 Certificado de estudio expedido por la Universidad Santiago de Cali, FACUTAD DE HUMANIDADES Y ARTES programa académico TRABAJO SOCIAL de fecha 24 de noviembre de 2022.
- 5 Acta de No Asistencia del Centro de Conciliación FUNDAFAS.
- 6 Recibo de Supergiros por la suma de 150.000 de fecha 23 de noviembre de 2022
- 7 Factura de venta No. D209 222448 de Servientrega de 24 de noviembre de 2022.

TESTIMONIALES

Recíbase las declaraciones de las siguientes personas:

- MARIA LIBIA MUÑOZ de NARVAEZ, mayor de edad, identificada con la C. C. No.

29.410.819 domiciliada y residente en Diagonal 50 No. 7-32 Cali (Valle).

KIMBERLY GEORJANY ZAPATA NARVAEZ, mayor de edad, identificada con la

C.C. # 1130. 635.943 de Cali (V), domiciliada y residente en la Calle 4 Oeste No. 53

A- 60 de Cali. Correo electrónico : kimza8@gmail.com, celular 316637778

OFICIO

Respecto a la solicitud de asistencia de la trabajadora social del despacho a fin de conocer el estado físico y psicológico de la menor CELESTE RAMIREZ GONZALEZ, no procede por cuanto es inconducente, para la finalidad del proceso.

b. DE LA PARTE DEMANDADA:

- No contestó la demanda

c. PRUEBA DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE:

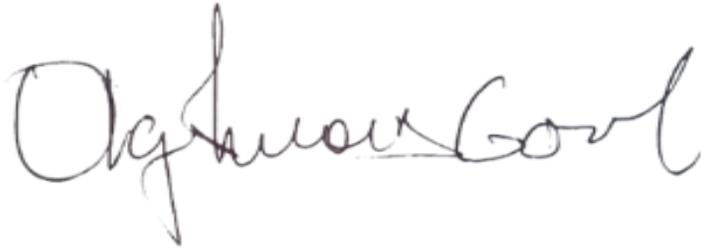
- De oficio se decreta escuchar en interrogatorio a la parte demandante señor DANIEL ESTEBAN RAMIREZ NARVAEZ y a la parte demandada YULYS JOHANNA GONZALEZ TURIZO, a instancias de este Despacho Judicial

d.PRUEBAS DE OFICIOS:

- Consultar en bases de datos Adres el estado actual de la demandante y demandado en términos de seguridad social.

NOVENO. –La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para la realización de audiencias, las instrucciones de conexión y el enlace para la audiencia se enviarán con suficiente antelación a los correos electrónicos que las partes han aportado en el proceso.

NOTIFIQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 141

EN LA FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN